



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCION DE ALCALDIA N°069 -2023-MPH/A

Huaytará, 23 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 015-2023-MPH/CPSC.S.T, de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A o, el artículo 20 inc. 6 establece que son atribuciones del alcalde emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía, 'Sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, se sabe que con los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los mismos que hicieron que sea necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, por ello, con Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modificó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que fuera aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, y que contiene disposiciones que desarrollan el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como el funcionamiento de sus órganos e instancias y señala lineamientos para la formulación de políticas y normas en materia de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana aprobada mediante Decreto Supremo N° 11-2014-IN modificada mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que "(...) el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad a los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y dispóngase por intermedio del Consejo respectivo, se designe al órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana con la resolución municipal del Consejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normativa vigente;

Que, con el Informe N° 015-2023-MPH/CPSC.S.T, de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, eleva la propuesta para la conformación de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Huaytará 2023;

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ – HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



En ese sentido, atendiendo lo solicitado y en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la provincia de Huaytará, región Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Celular	Correo Electrónico
Edgardo Soto Paredes	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	80070323	979758706	edgardostp@hotmail.com
Pablo Quispe Huamán	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	23262131	958483646	pquispeh1@hotmail.com
Ignacia Huarcaya Conislla	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes	23537089	975760760	ignaciahuarcaya_10@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores detallados en el presente acto resolutorio para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana cumpla con las indicaciones establecidas según la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026